

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.959

Viernes 27 de Septiembre de 2024

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2549405

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

TERCERA PRÓRROGA DE POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN EN CURSO AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA, MODIFICACIÓN N° 8, POR LAS RAZONES QUE EXPRESA. RECTIFICA INSTRUMENTOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.547 exenta.- Santiago, 23 de septiembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el DL N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 458 de 1975, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el DS N° 47 (V. y U.), de 1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Plan Regulador Metropolitano de Santiago; en las facultades conferidas en el DS N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija el reglamento orgánico de las secretarías regionales ministeriales de vivienda y urbanismo; Lo dispuesto en el DS N° 28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

Considerando:

1. Que, mediante oficio Alc. N° 5.368 de fecha 23 de agosto de 2024, dirigido a esta Secretaría Ministerial, la Sra. Alcaldesa de la I. Comuna de Providencia, ha solicitado una tercera prórroga, por un plazo de 3 meses, de la postergación selectiva de los permisos de construcción actualmente vigente en el territorio de dicha comuna, en 4 sectores de la comuna que abarcan la totalidad del territorio comunal graficados en el "Plano de Postergación Selectiva de Permisos de Edificación según destino de uso de suelo Modificación N° 8 ZEMoI de Salud" escala 1:5.000 de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por la Asesora Urbanista de la comuna. Asimismo, la solicitud inicial se respondió de manera positiva por medio del oficio ordinario N° 3.290 de 12 de diciembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial y sancionada por decreto exento N° 1.909 de fecha 19 de diciembre de 2023, publicado el 26 de diciembre de 2023 de la Alcaldesa de Providencia.

2. Que, la solicitud actual se hace en atención a que la postergación de permisos vigente fue informada favorablemente y dispuesta por un plazo de tres meses, en forma selectiva en cuanto al tipo de permisos y al territorio a afectar, correspondiente sólo a los permisos de edificación en predios emplazados en los sectores involucrados en la modificación que interesa, plazo que se encuentra próximo a cumplirse, y considerando que se requiere de más tiempo de postergación de permisos, para completar el proceso de aprobación de la modificación al PRC que interesa.

3. Que, la petición de prórroga se fundamenta, en lo principal, en evitar los efectos de un desarrollo no deseado, en las áreas involucradas por la Modificación al PRC de Providencia en proceso de aprobación y que se deterioren las nuevas condiciones urbanísticas que se proponen mientras se tramita el cambio normativo, en lo principal con el objeto conciliar la renovación de

CVE 2549405

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

la infraestructura hospitalaria pública de la comuna, con la protección de los barrios patrimoniales y residenciales aledaños, minimizando su impacto en el espacio público y conservando la identidad y vocación de cada sector. Entre los objetivos específicos, se busca facilitar el desarrollo de los equipamientos públicos de salud, ajustando algunos parámetros normativos en los predios de los hospitales públicos de la comuna, ajustar los usos de suelo permitidos en los barrios patrimoniales aledaños a las ZEMOI de salud, adecuándolos a sus condiciones de edificación y espacio público y proteger el patrimonio edificado y el entorno de las ZCH aledaños a la ZEMOI de salud, estableciendo criterios para alteraciones, reparaciones y obras nuevas en fachadas y diseño de espacio público.

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 1.4.18 de su Ordenanza General, ante la solicitud presentada por el municipio (oficio Alc. N° 6.168 de fecha 25 de octubre de 2023, de Alcaldesa de Providencia), se emitió el informe favorable a la postergación de permisos selectivos, mediante oficio Ord. N° 3.290 de fecha 12 de diciembre de 2023, de esta Seremi, luego de lo cual la autoridad comunal dictó el decreto Alcaldicio N° 1.909, de fecha 19 de diciembre de 2023, que dispuso la postergación de permisos, la cual empezó a regir desde su publicación en el Diario Oficial, lo que ocurrió con fecha 26 de diciembre de 2023, entrando entonces en vigencia la postergación de permisos aludida, que se extendió por 3 meses, hasta el 26 de marzo de 2024.

5. Que, mediante Ord. Alc. N° 1.003 de fecha 14 de febrero de 2024, el municipio solicitó la prórroga de dicha postergación, por un período de tres meses, con lo que se completarían 6 meses de postergación de permisos, prórroga que fue autorizada y dispuesta por resolución N° 316 de fecha 21 de marzo de 2024, de esta Seremi, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de marzo de 2024, la que se extendió hasta el 26 de junio de 2024.

6. Que, antes del vencimiento del periodo anterior, mediante Ord. Alc. N° 3.255 de fecha 30 de mayo de 2024, el municipio solicitó la segunda prórroga de postergación de permisos por un período de tres meses, con lo que se completarían 9 meses de postergación de permisos, prórroga que fue autorizada y dispuesta por resolución N° 792 de fecha 18 de junio 2024, de esta Seremi, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de junio de 2024, la que se extenderá hasta el 26 de septiembre de 2024.

7. Que, habiéndose cumplido parte del periodo antes aludido, el municipio ha solicitado una tercera prórroga de postergación de permisos, por 3 meses más, mediante oficio indicado en oficio Alc. N° 5.368 de fecha 23 de agosto de 2024, con lo que se completarán 12 meses de postergación de permisos, para que se tramite antes del día 26 de septiembre de 2024 que como ya se señaló, es la fecha de vencimiento de la postergación anterior, día a partir del cual si no hay renovación vencería la postergación de permisos en análisis, por cuanto no se puede discontinuar el periodo de postergación de permisos que afecte al área en cuestión.

8. Que, se estima atendible la preocupación municipal por preservar los sectores involucrados, para que se consoliden a futuro con las normas contenidas en el proyecto de modificación al PRC, que se encuentra en etapa de elaboración de Anteproyecto, para luego remitirlo a revisión e informe, por lo tanto, se dispone una prórroga de 3 meses a la postergación de permisos mencionada en el considerando 1 del presente documento, la que deberá ser remitida a la autoridad comunal, de manera que se realice la posterior publicación en el Diario Oficial, por cuenta del municipio, antes del 26 de marzo de 2024.

9. Que, mediante memorándum N° 117 de fecha 11 de septiembre de 2024, de la Jefa Suplente del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Ministerial, dirigido al Jefe de la Sección Jurídica, se ha considerado atendible la preocupación municipal por preservar las áreas involucradas, para que se consoliden a futuro con las normas contenidas en el proyecto de modificación N° 8 al PRC de Providencia, que se encuentra avanzando en las distintas instancias del proceso de formulación y trámite de aprobación de la iniciativa y por lo tanto se considera recomendable atender lo solicitado por el Municipio, solicitando aprobar la respectiva prórroga de postergación de permisos de edificación.

10. Que, se ha acreditado de manera suficiente el requisito de caso necesario y los demás antecedentes fundantes de la petición.

11. Que, esta Secretaría Ministerial estando de acuerdo con el congelamiento solicitado originalmente por el Municipio de Providencia, así como de la definición de su polígono, se cometió involuntariamente un error en la transcripción de algunas coordenadas del polígono para la Zona ZUSP Residencial y de Servicios. Contenidas en:

A. Oficio Ord. Seremi N° 3.290, de fecha 12.12.2023, que autoriza la postergación selectiva de permisos de edificación con motivo de la Modificación N° 8 al PRC de Providencia.

B. Resolución exenta Seremi N° 316, de fecha 21.03.2024, prórroga de postergación de permisos de edificación.

C. Resolución exenta Seremi N° 792, de fecha 18.06.2024, segunda prórroga de postergación de permisos de edificación.

12. Que como se señaló sublite, esta Secretaría Ministerial estuvo acorde a lo solicitado por el Municipio, sin embargo, al transcribir la Zona ZUSP Residencial y de Servicios se indicó: “Corresponde a parte de la Zona de Conservación Histórica 04, Población Salvador Legión Militar de Chile, que comprende las calles General Salvo (ambas aceras) desde la numeración 154 hasta 399; calle General Bari (ambas aceras) desde la numeración 130 a la 267; calle General Parra (ambas aceras) desde la numeración 634 a la 828; calle Almirante Zegers (ambas aceras) desde la numeración 287 a la 265. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permiso a los siguientes destinos:”

Debiendo señalar para Zona ZUSP Residencial y de Servicios lo siguiente: “Corresponde a parte de la Zona de Conservación Histórica 04, Población Salvador Legión Militar de Chile, que comprende las calles General Salvo (ambas aceras) desde la numeración 154 hasta 399; calle General Bari (ambas aceras) desde la numeración 130 a la 267; calle General Parra (ambas aceras) desde la numeración 634 a la 828; calle Almirante Zegers (ambas aceras) desde la numeración 694 a la 811; y calle José Manuel Infante (acera poniente) desde la numeración 287 a la 365. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permiso a los siguientes destinos:”.

13. Que, en razón de lo señalado en considerando precedente, se procederá a efectuar la debida rectificación en virtud del artículo 62 de la Ley 19.880 dispone que: “En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.

14. Que, de conformidad a lo expuesto dicto la siguiente,

Resolución:

1. Prorrógase, por última vez, por un período de 3 meses el plazo de postergación de los permisos de edificación aprobado inicialmente por decreto Alcaldicio N° 1.909 de fecha 19.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.12.2023, y autorizada por oficio Ord. N° 3.290 de fecha 12.12.2023, de esta Seremi, con sus respectivas prórrogas señaladas en los considerandos 5. y 6. de la presente resolución para las siguientes zonas:

Zona ZUSP Cultural Mixta: Corresponde a la Zona de Conservación Histórica 14, conjunto calle Triana, que comprende la calle Triana (ambas aceras) desde la numeración 820 a la 879, así como la calle Eliodoro Yáñez (acera poniente) desde la numeración 867 a la 893. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permisos a los siguientes destinos:

- Equipamiento

- Servicios: centros de pago, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, correos, servicios funerarios, velatorios, consultas veterinarias.

- Seguridad: cuarteles de bomberos.

- Comercio: compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, ferreterías, farmacias; cibercafé; fuentes de soda; salones de té y cafeterías con patente de alcohol, excepto cuando sean complemento a hoteles, actividades de culto y cultura, y servicios; restaurantes diurnos y nocturnos, excepto cuando sean complemento a hoteles, actividades de culto y cultura, y servicios; minimarket o minimercado.

Zona ZUSP Comercial Mixta: Corresponde a parte de la Zona de Conservación Histórica 04, Población Salvador Legión Militar de Chile, que corresponde las calles General Salvo

(ambas aceras) desde la numeración 16 hasta la 134; la calle General Bari (ambas aceras) desde la numeración 101 a la 108; calle General Parra desde la numeración 815 a la 828; calle Almirante Zegers numeración 814; y calle José Manuel Infante (acera poniente) desde la numeración 201 a la 273. En estas zonas se realizará una postergación selectiva de permisos a los siguientes destinos:

- Residencial: hosterías de turismo, hoteles de turismo.
- Equipamiento:
 - Servicios: centros de llamados o de internet, notarías, correos, servicios funerarios, velatorios.
 - Seguridad: unidades policiales, cuarteles de bomberos.
 - Salud: centros de salud pública tales como: Policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU).
 - Culto y Cultura: cines y teatros.
 - Comercio: cibercafé, fotocopias, centros de copiado, fuentes de soda.

Zona ZUSP Residencial y de Servicios: Corresponde a parte de la Zona de Conservación Histórica 04, Población Salvador Legión Militar de Chile, que comprende las calles General Salvo (ambas aceras) desde la numeración 154 hasta 399; calle General Bari (ambas aceras) desde la numeración 130 a la 267; calle General Parra (ambas aceras) desde la numeración 634 a la 828; calle Almirante Zegers (ambas aceras) desde la numeración 694 a la 811; y calle José Manuel Infante (acera poniente) desde la numeración 287 a la 365. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permiso a los siguientes destinos:

- Residencial: hosterías de turismo, hoteles de turismo.
- Equipamiento:
 - Servicios: centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, notarías, correos, juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas, servicios funerarios, velatorios, co-work.
 - Seguridad: unidades policiales, cuarteles de bomberos.
 - Educación: establecimientos de educación general básica, media, diferencial o especial, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos.
 - Salud: centros de salud pública tales como: Policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU).
 - Culto y cultura: capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; cines y teatros.
 - Comercio: compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; cibercafé, fotocopias, centros de copiado; salones de té y cafeterías con patente de alcohol, fuentes de soda, restaurantes diurnos y nocturnos; minimarket o minimercado.
- Actividades productivas: talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías.

Zona ZUSP Residencial: Corresponde a la Zona Típica 06, Población Caja del Seguro Obrero, que comprende la calle Valenzuela Castillo (ambas aceras) desde la numeración 926 a la 998. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permiso a los siguientes destinos:

- Equipamiento:
 - Servicios: juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios Municipales, consulados y embajadas, co-work.
 - Seguridad: unidades policiales.

- Salud: centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU.
- Comercio: salones de té y cafeterías.

Lo anterior en atención a que el Municipio, luego de realizar un Estudio de Diagnóstico de la comuna y de la identificación de los motivos por los cuales se requiere modificar la normativa urbanística de los sectores ya descritos, y que, el Concejo Municipal de Providencia ha aprobado el inicio del estudio de la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de Providencia en las áreas indicadas, en lo principal con el objeto conciliar la renovación de la infraestructura hospitalaria pública de la comuna, con la protección de los barrios patrimoniales y residenciales aledaños, minimizando su impacto en el espacio público y conservando la identidad y vocación de cada sector. Entre los objetivos específicos, se busca facilitar el desarrollo de los equipamientos públicos de salud, ajustando algunos parámetros normativos en los predios de los hospitales públicos de la comuna, ajustar los usos de suelo permitidos en los barrios patrimoniales aledaños a las ZEMOI de salud, adecuándolos a sus condiciones de edificación y espacio público y proteger el patrimonio edificado y el entorno de las ZCH aledañas a la ZEMOI de salud, estableciendo criterios para alteraciones, reparaciones y obras nuevas en fachadas y diseño de espacio público.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de evitar los efectos de un desarrollo no deseado en las áreas involucradas por la Modificación al PRC de Providencia en proceso de aprobación y que se deterioren las nuevas condiciones urbanísticas que se proponen mientras se tramita el cambio normativo.

Se requiere aplicar la postergación de permisos en forma selectiva en cuanto al territorio y a los casos a afectar, correspondiente a los predios emplazados en los polígonos graficados en el plano de postergación indicado en el primer párrafo de este oficio, para los permisos de edificación con los destinos señalados previamente en la Zona ZUSP cultural Mixta, Zona ZUSP Comercial Mixta, Zona ZUSP Residencial y Servicios y Zona ZUSP Residencial, atendido el hecho que, la modificación al PRC de Providencia se encuentra en la etapa de aprobación por parte del Concejo Municipal de los términos para la elaboración del Anteproyecto, conforme indica el artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

2. Rectifíquese, en los siguientes instrumentos emanados de esta Secretaría Ministerial:

A. Oficio Ord. Seremi N° 3.290, de fecha 12.12.2023, que autoriza la postergación selectiva de permisos de edificación con motivo de la Modificación N° 8 al PRC de Providencia.

B. Resolución exenta Seremi N° 316, de fecha 21.03.2024, prórroga de postergación de permisos de edificación.

C. Resolución exenta Seremi N° 792, de fecha 18.06.2024, segunda prórroga de postergación de permisos de edificación.

Para la Zona ZUSP Residencial y de Servicios”.

Donde dice: “...calle Almirante Zegers (ambas aceras) desde la numeración 287 a la 265. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permiso a los siguientes destinos”.

Debe decir: “...calle Almirante Zegers (ambas aceras) desde la numeración 694 a la 811; y calle José Manuel Infante (acera poniente) desde la numeración 287 a la 365. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permiso a los siguientes destinos:”.

3. Notifíquese lo resuelto a la I. Municipalidad de Providencia, sirviendo la presente resolución exenta como suficiente y atento oficio remitido.

4. Publíquese por el Municipio la presente resolución exenta en el Diario Oficial, así como también en alguno de los diarios de mayor circulación en la comuna.

Anótese, comuníquese y cúmplase.- Carolina Casanova Romero, Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.